



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Técnologica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 31/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Vanesa Silvana ISELLI MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no respetó el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 31/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y otorgar validez a la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático, a la alumna Vanesa Silvana ISELLI MARTINEZ, Legajo N° 14-05173-3, de la



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 868/2001.

UTN
AFC
14
SA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C